

Directrices para la designación y certificación de Sistemas Importantes de Patrimonio Agrícola (SIPAM)¹

1. Preparación y presentación de propuestas de SIPAM

1.1. Los países miembros de la FAO u otras partes interesadas pueden elaborar una propuesta para reconocer un SIPAM (propuesta SIPAM) mediante la participación efectiva de las comunidades pertinentes y su consentimiento previo e informado. Los costes de elaboración de la propuesta correrán a cargo del país solicitante. El Secretariado SIPAM sirve de primer punto de entrada para obtener información sobre las reglas, procedimientos y los principios rectores para la posible propuesta SIPAM.

1.2. Las propuestas de SIPAM deben ser presentadas al secretariado SIPAM a través del canal gubernamental apropiado o el Comité Nacional de GIAHS (donde exista).

1.3. La propuesta explicará claramente la naturaleza única y las características específicas de las prácticas y sistemas agrícolas que exhiben características notables en el sitio propuesto, incluyendo pero no limitado a:

- i. Seguridad alimentaria y de subsistencia
- ii. Agro-biodiversidad
- iii. Sistemas de conocimiento local y tradicional
- iv. Culturas, sistemas de valores y organizaciones sociales
- v. Paisajes terrestres o marinos

2. Aceptación y evaluación de las candidaturas SIPAM

2.1. El Secretariado SIPAM recibe la propuesta y acusa recibo de la misma mediante notificación escrita;

2.2. Verifica que la propuesta cumpla con los requisitos estipulados en el párrafo 1. El secretariado SIPAM puede solicitar al candidato que revise la propuesta para cumplir con los requisitos o proporcionar información adicional;

2.3. Si la propuesta cumple con los requisitos del párrafo 1, el secretariado transmite la propuesta al Grupo Asesor Científico (SAG) para su evaluación.

3. Evaluación y reconocimiento de los SIPAM por el Grupo Asesor Científico (SAG)

El SAG prepara un informe de evaluación basado en la revisión de la propuesta de SIPAM y el resultado de la visita de campo.

¹ Establecidas por el Grupo Asesor Científico SIPAM, Julio de 2016

3.1. La visita al sitio será realizada por expertos asignados por el SAG, facilitados y apoyados por el país solicitante. La visita debe incluir la participación de las comunidades locales.

3.2. El SAG podrá solicitar información adicional para aclarar puntos sustanciales de la propuesta y podrá asesorar al solicitante para que la revise y vuelva a presentar.

3.3. El SAG puede tomar uno de los siguientes tres tipos de decisiones:

3.3.1. Reconocimiento como SIPAM;

3.3.2. Solicitar revisión y nueva presentación de la propuesta al país solicitante; y

3.3.3. Notificación de la declinación de la propuesta al solicitante.

3.4. El proceso desde la aceptación de la solicitud por el SAG a la decisión descrita en el párrafo 3.4 no debería tomar más de doce meses.

3.5. El SAG también puede adoptar su reglamento, directrices y metodología para la evaluación.

4. Certificación y registro

4.1. El reconocimiento de un sitio SIPAM se documentará mediante la concesión de un certificado de designación, firmado por el Director General de la FAO y el Presidente del SAG.

4.2. El reconocimiento oficial también se inscribirá en el Registro de SIPAM y se publicará en la página web de SIPAM.

5. Seguimiento y evaluación

5.1. Los países miembros que han designado sitios de SIPAM deberían monitorear y evaluar el estado y el progreso de la implementación de los planes de acción para la conservación dinámica de los SIPAM.

5.2. Las directrices para el seguimiento y la evaluación deberían ser hechas por el Grupo Asesor teniendo en cuenta la capacidad y viabilidad de los países en desarrollo.

6. Rectificaciones

6.1. Las enmiendas o rectificaciones de estas directrices pueden ser hechas por el SAG.